



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1651-R-2022
Piura, 07 de setiembre de 2022**

VISTO

El expediente N° 000303-6901-22-5 de fecha 05 de setiembre de 2022, presentado por la **Mg. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO**, Jefa de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional De Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 680-2022-R/UNT de fecha 24 de agosto de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, expresa su preocupación respecto a una generalizada problemática existente en las universidades públicas del país, por lo que hasta este momento catorce(14) universidades no solo han mostrado su coincidencia respecto a la identificación de dichos álgidos problemas, sino que también han mostrado conformidad en la propuesta de sostener una reunión entre nuestras representadas para homogenizar una respuesta coherente y presentar una sólida y fundada propuesta al Gobierno Central. Ante ello, expreso la concordancia de no pocas Universidades Públicas para sostener una reunión los días 09 y 10 de setiembre del año en curso en la ciudad de Trujillo a las 9:00 am. en Jirón Diego de Almagro #344, Local Central de la UNT -Auditorio César Vallejo. La Universidad Nacional de T Trujillo se compromete a la organización de este encuentro Nacional de Rectores para tratar la siguiente agenda:

- 1° Presupuesto para las Universidades Públicas del país.
- 2° Homologación de las remuneraciones de los docentes de la Universidad Pública.
- 3° Alcances sobre otorgamiento de subvenciones y estímulos a personal docente y administrativo.
- 4° Incorporación de los docentes cesantes por mandato de la Ley N°31542.

Que, mediante Oficio N° 1342-J-OPYPTO-UNP-2022, la **Mg. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO**, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional De Piura, se dirige al Rector de la UNP, para solicitar pasajes bus cama Piura-Trujillo y conceder 03 días de viáticos a favor de la servidora **Lic. María del Socorro Talledo Vásquez Especialista** en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Trujillo. Asimismo, el mencionado funcionario asistirá a la reunión de trabajo convocada por la universidad Nacional de Trujillo, que se realizará los días 09 y 10 de setiembre 2022. es preciso mencionar que, a dicha reunión debería asistir la suscrita y el jefe de la Unidad de Presupuesto **Dr. Ernesto Quezada Poicón**, quienes por encontrarse recabando y sustentado Información ante el Ministerio de economía y Finanzas, **NO ES POSIBLE SU PRESENCIA** en dicha ciudad;

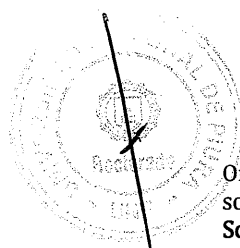
Que, mediante Oficio N° 2006-R-UNP-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, para autorizar se emita Priorización Presupuestal para pasajes terrestres bus cama Piura-Trujillo-Piura y (03) días de viáticos a la ciudad de Trujillo a la **Lic. María del Socorro Talledo Vásquez Gómez Sernaqué – Especialista** en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del día 08 de setiembre del presente año en (representación de la jefa de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, los cuales estarán recabando y sustentando información en el MEF) ; para asistir a la reunión Mesa de Trabajo con la siguiente agenda:

- 1° Presupuesto para las Universidades Públicas del país.
- 2° Homologación de las remuneraciones de los docentes de la Universidad Pública.
- 3° Alcances sobre otorgamiento de subvenciones y estímulos a personal docente y administrativo.
- 4° Incorporación de los docentes cesantes por mandato de la Ley N°31542.

Que, mediante informe N° 0373-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 06 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que lo solicitado por el Titular del Pliego relacionado a la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo de **María del Socorro Talledo Vásquez**, para asistir a una mesa de trabajo en la Universidad Nacional de Trujillo, cuenta con cobertura presupuestaria en:

META : 0014
CERTIFICADO : 2605
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
PASAJES VIA TERRESTRE PIURA-TRUJILLO- PIURA	S/ 160	
VIATICOS POR TRES DIAS (03)		S/. 960
TOTAL META 0014	S/ 160	S/. 960





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1651-R-2022
Piura, 07 de setiembre de 2022**

La presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Trujillo a la **Lic. MARIA DEL SOCORRO TALLEDO VASQUEZ - Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, a partir del 08 de setiembre del 2022, con la finalidad de asistir a una reunión programada en la Universidad Nacional de Trujillo.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire pasajes vía terrestre Piura-Trujillo-Piura y tres (03) días de viáticos a nombre de la **Lic. MARIA DEL SOCORRO TALLEDO VASQUEZ**, para cubrir los gastos generados el artículo precedente, según Informe N°0373-2022-UP-OCPYP-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3°. - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,UC, UT ,OPYHTO,INT,ARCHIVO(2)

08 copias/*NRG*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL